



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

ACTA 15/2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2020

Mediante Video conferencia,

ORDEN DEL DÍA

1.- CONTRATACIÓN

1.1 Resolución de contrato de las obras de “Ludoteca en el Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón”, expte. 2018014OBR

Ac. 325/2020

Con base en los anteriores antecedentes, informes y acuerdos, así como a los fundamentos jurídicos aplicables, y de conformidad con todos ellos, propongo la adopción del siguiente acuerdo, por la Junta de Gobierno Local:

1º.- Resolver el contrato de ejecución de las obras de “Ludoteca en el Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón”, por causa imputable al contratista, COTODISA, OBRAS Y SERVICIOS S.L. consistente en la demora en la firma del acta de replanteo, con incautación de la garantía definitiva constituida.

2º.- Notificar el presente acuerdo a COTODISA, OBRAS Y SERVICIOS S.L. y a la avalista.

1.2 Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “TRANSPORTE ADAPTADO PUERTA A PUERTA DE LOS PARTICIPANTES AL TALLER DE PSICOESTIMULACIÓN ENFERMOS DEL ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS”, no sujeto a regulación armonizada. expte. 2020014SER

Ac. 326/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de **13.239,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 100 2311 22716 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020 y la cantidad de 19.859,40 € con cargo al ejercicio 2021.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “TRANSPORTE ADAPTADO PUERTA A PUERTA DE LOS PARTICIPANTES AL TALLER DE PSICOESTIMULACIÓN ENFERMOS DEL ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS”, no sujeto a regulación armonizada.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

1.3 Prórroga del contrato de suministro, mediante renting, de “Vestuario, calzado y complementos para la Policía Local”. Expte. 2015005SUM.

Ac. 327/2020

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) por importe de 85.580,30 €; con cargo a la aplicación presupuestaria 101.1320.20700 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020; 128.370,45 € para el ejercicio 2021 y 42.790,15 € para el ejercicio 2022.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Sagres S.L., hasta el día 8 de abril de 2022, fecha en la que finalizará el citado contrato.

1.4 Solicitud e PRODUCCIONES YLLANA S.L., de fecha 31 de marzo de 2020, de suspensión de la ejecución del contrato de servicio de “Formación de arte dramático”, expte. 2017019SER

Ac. 328/2020

Con base en los anteriores antecedentes e informes que obran en el expediente, y de conformidad con todos ellos, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Suspender, a solicitud del contratista, la ejecución del contrato de servicio de “Formación de arte dramático” por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 34.1 del Real Decreto-Ley 8/2020, con efectos de 14 de marzo de 2020, fecha en la que se produjo la situación de hecho que impide la continuación del servicio.

2º.- Una vez levantada la suspensión de la ejecución del contrato se procederá a la liquidación de las cantidades que procedan.

3º.- Suspendida la ejecución del contrato, Producciones Yllana S.L. no podrá poner al cobro las cuotas correspondientes al mes de abril de 2020.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

1.5 Adjudicación, en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del contrato de servicio de “Redacción de los trabajos urbanísticos y ambientales para el Plan General de Ordenación Urbana”, expte. 2019042SER



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Por el titular del órgano de apoyo se aprecia que el título del acuerdo que figura en la convocatoria es erróneo y así se deduce claramente del expediente, no se trata de aceptar la propuesta sino de la adjudicación del contrato.....

Ac. 329/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de **340.866,04 €** con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

3º.- Las ofertas presentadas y no declaradas desproporcionadas, quedan clasificadas por el orden y puntuación siguientes:

- OMICRON-AMEPRO S.A.	: 92,00 puntos.
- OLANO Y MENDO ARQUITECTOS SLP	: 86,64 puntos.
- TERRITORIO Y CIUDAD SLP	: 79,81 puntos.
- GESTIÓN DE ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO SL	: 28,33 puntos.

4º.- Adjudicar a **OMICRON-AMEPRO S.A.** el contrato de servicio de “**Redacción de los trabajos urbanísticos y ambientales para el Plan General de Ordenación Urbana**” en la cantidad de **281.707,47 €**, IVA excluido, lo que supone una baja del **31,15%** sobre el presupuesto base de licitación, siendo el tipo de IVA, el 21%, con los siguientes criterios de calidad:

- Jefe de los trabajos : ***** *****,
- Ampliación de 2 años, sobre el mínimo de 1 año exigido del plazo de garantía (asistencia técnica tras la aprobación definitiva).
- Incremento de 16 sesiones presenciales en la Casa Consistorial sobre el mínimo previsto en el pliego para dar información a los ciudadanos interesados desde la fecha de información al público del documento de avance hasta la aprobación definitiva del Plan General.
- 6 sesiones informativas a los empleados públicos municipales sobre el documento de Plan General, al que podrán acudir un máximo de 15 personas, a celebrar entre el periodo comprendido entre la aprobación provisional y la publicación de la aprobación definitiva del Plan General.
- Incremento de 4 profesionales adscritos al contrato, con el siguiente detalle:
 - ***** *****, (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos).
 - ***** *****, (Licenciada en Derecho).

- ***** ***** ***** , (Ingeniera Agrónoma. Paisajista).
- ***** ***** ***** , (Licenciado en Geografía).
- Disminución del plazo de la ejecución de los trabajos de planeamiento, con una reducción de 4 semanas sobre el plazo máximo de 8 meses desde la entrega del documento de diagnóstico o documento preliminar.
- Disminución del plazo de la ejecución de los trabajos de redacción del documento de aprobación inicial (documento urbanístico, ambiental y documentos complementarios), con una reducción de 4,8 semanas sobre el plazo máximo de 6 meses desde la aprobación del documento de avance.

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas a la licitación todas las ofertas presentadas a excepción de la oferta presentada por ARNAIZ ARQUITECTOS SLP que ha sido declarada desproporcionada por las razones contenidas en el antecedente XXII de este informe. El resto de ofertas han sido admitidas a la licitación.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 4º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato una vez que transcurra el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la notificación, sin haber sido interpuesto recurso especial en materia de contratación.

7º.- Designar responsables del contrato a los Técnicos Municipales, *****
***** , y ***** ,

8º.- Publicar la adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. URBANISMO

2.1 Licencia de implantación de actividad de taller de reparación de vehículos con obras de acondicionamiento del local, en la calle Salzburgo, núm. 6 del P.I. Európolis. Las Rozas de Madrid, expte. 5/2018-03.

Ac. 330/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a *** , la licencia de implantación de actividad de taller de reparación de vehículos, con obras de acondicionamiento del local, en la calle Salzburgo, nº. 6, del P.I. Európolis, de Las Rozas de Madrid, tramitada**



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

en expediente nº. 5/2018 – 03.

2º.- Advertir igualmente a la interesada de que la efectividad de la licencia, que no ampara la puesta en marcha o funcionamiento, se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones contenidas en el proyecto técnico y a las impuestas en los informes técnicos, a saber:

Medidas relacionadas con el medio ambiente:

La actividad se ajustará en todo momento al emplazamiento propuesto y al proyecto objeto de Evaluación Ambiental de Actividades presentado, redactado por ***** * *****, Ingeniero Industrial colegiado nº 13.147 del COIIM y de fecha 23/03/208, a la documentación técnica adicional presentada el 8 de febrero de 2019 con N.R.E.: 3633, así como a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos.

En el acto de otorgamiento de la licencia se deberán incluir las condiciones del Informe de Evaluación Ambiental de Actividades Favorable, siendo el contenido del mismo, vinculante para tal licencia.

El titular dispondrá en todo momento, mientras la actividad esté en funcionamiento, de la documentación actualizada y suficiente que acredite que cuenta con las correspondientes autorizaciones, concesiones, etc. preceptivas que dependan de otras administraciones distintas de la municipal, a saber:

- Número de Identificación Medio Ambiente. (NIMA)
- Registro de pequeño productor de residuos peligrosos.
- Contrato con empresa autorizada para la gestión de residuos peligrosos.
- Documentos de aceptación.
- Como actividad incluida en el Grupo C del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, debe realizar autocontroles cada 30 meses y someterse a Control externo de sus emisiones cada 5 años.

Asimismo, debe presentar en el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento la correspondiente Identificación Industrial, conforme a la vigente Ley 10/1993, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento.

Medidas relacionadas con el área de industrias:

Los sistemas de protección contra incendios de los que dispondrá el establecimiento son:

- Extintores
- Sistema manual de alarma de incendios
- Alumbrado de emergencia
- Señalización de salidas y recorridos de evacuación

3º.- Advertir, por último, también a la interesada de que, junto a la solicitud de la correspondiente licencia de funcionamiento/apertura que en su día se solicite, deberá de acompañar la siguiente documentación:

- a) Solicitud en impreso normalizado, debidamente cumplimentado por el titular de la licencia o persona física o jurídica que vaya a desarrollar la actividad.
- b) Certificado del técnico competente, donde se haga constar que todas las instalaciones de la actividad se han realizado bajo su dirección, ajustándose a la licencia de actividad y a la normativa que le sea de aplicación, haciendo referencia a lo dispuesto en el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales.
- c) Plan de revisiones periódicas a realizar por la entidad competente designada por el titular de la actividad para los equipos de protección de incendios, ajustado a lo exigido en las condiciones de mantenimiento y uso por la normativa específica de aplicación.
- d) Certificado de aplicación del material ignífugo instalado para realizar la franja perimetral requerida en cumplimiento del art.5.4 del Anexo II del R.D. 2267/2004, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.
- e) Certificado de inscripción en el registro de instalaciones de prevención contra incendios de la Comunidad de Madrid debidamente sellado por la entidad de control autorizada (E.I.C.I.)
- f) Certificado de inscripción en el registro industrial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Certificado de las instalaciones que por la legislación vigente deban ser diligenciadas por el órgano competente de la Comunidad de Madrid (boletín eléctrico, etc.).

3. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

3.1 Expediente de Responsabilidad Patrimonial instada por Dña. ***
***** , expte. 7/2018**

Ac. 331/2020

1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por doña ***** , mediante la que solicita resarcimiento e indemnización por los daños manifestados, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados. Contra el acuerdo que se adopte, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presente.

3.2 Expediente de Responsabilidad Patrimonial instada por ***
***** , expte. 29/2017**

Ac. 332/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial, con nº de expediente 29/2017, formulada por ***** *****, mediante el cual solicita resarcimiento e indemnización por los daños, según manifiesta"(...) Que debido al excesivo crecimiento de las raíces de los árboles plantados por el ayuntamiento a 1,5 mts de las casas, se han producido daños en el suelo de comedor, cocina y baño, levantando y rompiendo baldosas y cañerías de agua generando un aumento en el gasto de este (...)”, procediendo el abono de una indemnización por importe de 2.086 €, correspondiéndole al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, abonar 500,00 €, importe de la franquicia de la póliza suscrita y vigente al momento de causarse los daños, y el resto a la aseguradora municipal MAPFRE EMPRESAS.

2º.- Notificar el Acuerdo a las personas interesadas, indicando los recursos que contra el mismo procede interponer.

3º.- Dar traslado de la presente resolución al Dpto. de Intervención y Tesorería municipal.

4. CONVENIOS

4.1 Convenio de colaboración entre telefónica de España S.A.R. y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la ejecución de las obras de soterramiento de infraestructuras de telecomunicaciones.

Ac. 333/2020

4º. Texto del Convenio, cuyas estipulaciones son las siguientes:

“ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el AYUNTAMIENTO y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con el fin de acometer las obras necesarias que permitan el soterramiento en infraestructuras subterráneas canalizadas de las instalaciones telefónicas propiedad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, actualmente soportadas en una instalación aérea y/o en fachada, situadas en las siguientes calles de la urbanización “Las Matas” del municipio de LAS ROZAS:

- ÁLAMO
- ALBACETE
- ALEMANES
- ALMUDENA
- AMADEO VIVES
- APEADERO
- BRASIL
- CACERES
- CARACAS
- CASTILLA
- CATALUÑA
- CENTRO
- CERRO
- COLEGIOS
- CONSOLACIÓN
- DESAMPARADOS
- DOCTOR FLEMING
- DOCTOR HORNO
- EL GARZO
- ENRIQUE GRANADOS
- FEDERICO MORENO TORROBA
- FERROCARRIL
- FRANCISCO ALONSO
- GABRIEL ENRIQUEZ DE LA ORDEN
- GERONA
- GOYA
- GUADALAJARA
- GUADALUPE
- GUIPUZCOA
- I
- IBIZA
- IGLESIA



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- *II*
- *III*
- *ISAAC ALBENIZ*
- *ISAAC PERAL*
- *IV □ IX*
- *JOSE PRAT*
- *JUAN DE MENA*
- *LERIDA*
- *LEVANTE*
- *LUZ*
- *MACARENA*
- *MADROÑERA*
- *MAESTRO FALLA*
- *MAESTRO SERRANO*
- *MAESTRO TURINA*
- *MAJALACABRA*
- *MARTIN IRIARTE*
- *MEDELLIN □ MEDIODIA*
- *MIRALRIO*
- *MIRASIERRA*
- *MONTE*
- *MONTSERRAT*
- *NODO*
- *NORTE*
- *PABLO LUNA*
- *PABLO SOROZABAL*
- *PARAGUAY*
- *PARDO*
- *PENSAMIENTO*
- *PEÑASCALES*
- *PILAR*
- *PINALES □ PLANTIO*
- *PLASENCIA*
- *PONIENTE*
- *PRIMAVERA*

- *PUERTO RICO*
- *ROMA*
- *ROMERO DE TORRES*
- *RUBIOS*
- *RUFINO SANCHEZ*
- *RUPERTO CHAPI*
- *RUSO*
- *SAN CRISTOBAL*
- *SAN JOSE DEL PEDROSILLO*
- *SAN JOSE OBRERO*
- *SAN LORENZO DE EL ESCORIAL*
- *SANTA CLARA*
- *SIRENA*
- *TARRAGONA*
- *TINAJA*
- *TREN TALGO*
- *TRUJILLO*
- *USANDIZAGA*
- *V*
- *VADO*
- *VELÁZQUEZ*
- *VENEZUELA*
- *VERGARA*
- *VI*
- *VII*
- *VIII*
- *VISITACIÓN*
- *XI*
- *XIX*
- *XVI*
- *XVII*
- *XVIII*
- *XX*
- *XXI*
- *XXII*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- XXIII
- XXIV
- XXV
- XXVI
- XXVII
- ZALAMEA
- ZAMORA

A los efectos de este Convenio, se entiende por infraestructura canalizada de telecomunicaciones el conjunto de elementos (tubos, arquetas, cámaras de registro, pedestales, salidas de lateral...) que, instalados, o construidos, mediante la obra civil necesaria, conforman una solución para permitir la instalación de cables y elementos asociados.

SEGUNDA. - ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Obtención de permisos y licencias

El AYUNTAMIENTO se ocupará de la obtención de las licencias y permisos de todo tipo relativos a la ejecución de los trabajos de construcción y establecimiento de la infraestructura, garantizando que la misma reúna los requisitos de legalidad que permitan a TELEFÓNICA DE ESPAÑA su uso pacífico.

Asimismo, el AYUNTAMIENTO se encargará de la solicitud y tratamiento de la información correspondiente al resto de servicios cuyas conducciones subterráneas puedan discurrir por la zona en la que se van a realizar los trabajos de construcción de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones.

Aportación de materiales telefónicos

El AYUNTAMIENTO aportará, para su instalación en la infraestructura canalizada que construye, los materiales telefónicos precisos para la ejecución de las actuaciones amparadas por este Convenio, tales como tubos y separadores, cubiertas para cámaras de registro y tapas de arquetas, herrajes asociados a las mismas, plantillas para armarios de distribución y/o de interconexión, así como cualquier otro que sea preciso. Dichos materiales deberán adquirirse a fabricantes que posean la calificación técnica otorgada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA (comprometiéndose a consultarla sobre este extremo antes de la adquisición), lo que se acreditará mediante certificado expedido a tal fin por el fabricante de los mismos.

Ejecución de los trabajos de obra civil

Corresponde al AYUNTAMIENTO, por sí mismo o a través de la empresa que contrate al efecto, la ejecución en la zona objeto del Convenio, de todos los trabajos relacionados con la obra civil precisa para la instalación de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones prevista, tales como:

- la apertura de zanjas con la profundidad y anchura que requiera la canalización según el proyecto aprobado;
- la colocación de los conductos de canalización con sus correspondientes separadores;
- la realización del prisma de hormigón;
- la construcción de las cámaras de registro y/o arquetas (con instalación de sus cubiertas y/o tapas y herrajes). No obstante, el AYUNTAMIENTO podrá adquirir, de fabricantes que en ese momento posean la calificación técnica necesaria, otorgada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA (comprometiéndose a consultarla antes de la adquisición), así como instalar, cámaras y arquetas prefabricadas que cumplan con los requisitos del proyecto, lo cual se garantiza mediante el certificado que a estos efectos debe expedir el fabricante. En cualquier caso, estos elementos no se colocarán hasta que no se conozca la cota definitiva del pavimento, a fin de que las cubiertas y/o tapas queden enrasadas con él, ya que no se harán recrecidos de las paredes (lo que es imposible en el caso de las arquetas si se utilizan los modelos calificados, al traer los marcos de las tapas ya embutidos en hormigón).

- el relleno de la zanja y la reposición de firmes (pavimentos o aceras), si procede;
- la construcción de pedestales para armarios de comunicación y/o de interconexión.

Para la ejecución de dichos trabajos de obra civil, el AYUNTAMIENTO contará con el asesoramiento técnico de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, que podrá supervisar la ejecución de los mismos.

TERCERA. - ACTUACIONES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA

Supervisión de los trabajos

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá designar además una persona que supervise los trabajos desarrollados para la construcción de la infraestructura de telecomunicaciones amparada por este Convenio. Esta persona actuará como su interlocutor durante la obra y supervisará exclusivamente que los trabajos y actuaciones ejecutados se realizan conforme al proyecto técnico elaborado y aprobado para la actuación de que se trate y con arreglo a las normas técnicas de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

Soterramiento de las instalaciones

TELEFÓNICA DE ESPAÑA se hará cargo de los trabajos de desmontaje de las instalaciones aéreas y/o en fachada actualmente existentes y del posterior soterramiento de las mismas en la infraestructura canalizada construida por el AYUNTAMIENTO al amparo del presente Convenio. Antes de realizar los citados trabajos de modificación de instalaciones, deberá haber sido aceptada la infraestructura canalizada, en la forma dispuesta en las siguientes estipulaciones.

Mantenimiento de la infraestructura construida

Una vez recibida la infraestructura por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con arreglo a lo establecido en la siguiente estipulación, dicha empresa se ocupará de su mantenimiento y conservación (salvo en lo relativo a desperfectos originados por vicios de la construcción), y ello en tanto en cuanto se mantenga como única usuaria de la misma.

CUARTA. - RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez finalizadas por el AYUNTAMIENTO, por sí mismo o a través de la empresa constructora designada para ello, las obras de construcción de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones, entregado a TELEFÓNICA DE ESPAÑA el Plano Fin de Obra ("As-Build") y mandrilados los conductos, ésta procederá a la recepción de la citada infraestructura, previa comprobación de su completa adecuación al proyecto técnico aprobado y entrega del Certificado Final de Obra suscrito por la Dirección Facultativa de las obras, referido a la infraestructura canalizada de telecomunicaciones. No obstante, dicha recepción, las instalaciones quedarán sujetas a un plazo de garantía de dos años desde la misma.

Desde el momento de la recepción definitiva, la infraestructura de telecomunicaciones construida pasará a ser objeto de un derecho pleno y permanente de uso sobre ella en favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con libre acceso a la misma.

En cualquier caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA mantendrá la propiedad de los materiales que hayan sido aportados como consecuencia de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente Convenio.

Los firmantes del presente Convenio hacen constar que el uso de las infraestructuras canalizadas que se construyan al amparo del mismo es cedido por el AYUNTAMIENTO a TELEFÓNICA DE ESPAÑA como contraprestación a los trabajos de modificación de las instalaciones aéreas y/o en fachada actualmente existentes en el ámbito territorial del Convenio, las cuales serán soterradas por dicha Compañía en las infraestructuras objeto de cesión, sin cargo alguno para el AYUNTAMIENTO, y ello por tratarse de contraprestaciones mutuas equilibradas, cumpliéndose, en consecuencia, el régimen jurídico dispuesto por la legislación sectorial vigente en materia de modificación de instalaciones telefónicas ubicadas en dominio público. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, además de soterrar las instalaciones aéreas actuales, podrá utilizar las infraestructuras cedidas para la instalación de cuantas nuevas redes y equipos precise para la prestación de sus servicios.

QUINTA. - ACTAS DE ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS

La documentación a utilizar en el proceso de recepción de la infraestructura canalizada construida es la siguiente:

- a) Si la infraestructura se encuentra en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 1, "Acta de Aceptación".



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

b) Si la infraestructura, por defectos en su construcción, no está en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 2, "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsanar". Una vez subsanados dichos defectos, y estando ya la infraestructura en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 1, "Acta de Aceptación".

c) Si, transcurridos tres meses desde la fecha indicada en el "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsanar", no se han subsanado los defectos en ella relacionados, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho de reclamar al AYUNTAMIENTO el importe tanto de los materiales aportados como del asesoramiento técnico y, en su caso, los costes de supervisión y vigilancia. Igualmente, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho, en estas circunstancias, de dar por cancelado definitivamente el acuerdo suscrito en este Convenio.

SEXTA. - INFRAESTRUCTURAS INTERIORES EN LOS EDIFICIOS

Al objeto de dar continuidad a las infraestructuras canalizadas exteriores, y a través de los procedimientos que se consideren más adecuados, los propietarios de los inmuebles afectados por las actuales acometidas individuales aéreas deberán efectuar en los mismos las obras de acondicionamiento precisas para facilitar el acceso y la ubicación en su interior de las instalaciones telefónicas que se irán modificando, para lo cual se deberá tener en cuenta la normativa vigente en materia de infraestructuras comunes de telecomunicaciones en el interior de edificios, además de obtener las oportunas licencias urbanísticas. Estas obras de acondicionamiento interior de los edificios afectados deberán igualmente programarse y realizarse de forma coordinada con la ejecución de los trabajos de modificación de las instalaciones aéreas afectadas y con la construcción de las canalizaciones subterráneas, todo ello con el fin de garantizar adecuadamente la continuidad y calidad del servicio prestado. En cualquier caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA comprobará la correcta ejecución de dichas obras de acondicionamiento interior con antelación al inicio de los correspondientes trabajos de soterramiento de sus instalaciones aéreas.

Los trabajos de soterramiento no se llevarán a efecto hasta tanto esté convenientemente asegurada la continuidad y calidad en la prestación del servicio y se disponga previamente de los permisos otorgados a TELEFÓNICA DE ESPAÑA por los propietarios de los inmuebles afectados para la utilización de las infraestructuras interiores que se hubieran construido en los mismos.

SÉPTIMA. - VIGENCIA Y EFECTOS

El presente convenio tiene una vigencia de 18 meses desde su firma, quedando sin efecto si las obras de construcción de la infraestructura no han comenzado pasado ese plazo.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

Los firmantes se comprometen a tratar con la mayor reserva y confidencialidad la información a la que tengan acceso en virtud del presente Convenio.

Y para que conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio, en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Fdº D. José de la Uz Pardos

Fdº D. ***** ***** ***** ,

ANEXO Nº 1

ACTA DE ACEPTACIÓN RELATIVA AL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 10/03/2020 ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

Número del Proyecto:

Título del Proyecto:

Provincia:

Identificación de la Obra:

Planos:

Comienzo de la Obra:

Entrega de la Obra:

Comienzo de la Aceptación:

Fin de la Aceptación:

Fecha de Firma de este Acta:

Los abajo firmantes hacen constar por el presente documento que la obra amparada por este acta de aceptación se ha ejecutado conforme al proyecto técnico de referencia y de conformidad con el asesoramiento y la normativa técnica de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., habiéndose aplicado los correspondientes métodos de construcción y presentando la planta, tanto la calidad correcta para la finalidad a que está destinada como para su debida conservación, pasando estas instalaciones a ser objeto de un derecho de uso pleno y permanente a favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE LAS ROZAS

POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Fdº.....

Fdº.....

ANEXO Nº 2

ACTA DE INTERRUPCIÓN DEL PROCESO DE ACEPTACIÓN RELATIVA AL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 10/03/2020 ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR

Número del Proyecto:

Título del Proyecto:

Provincia: MADRID

Identificación de la Obra:

Planos:

Comienzo de la Obra:

Entrega de la Obra:

Comienzo de la Aceptación:

Fecha de Firma de este Acta:

Los abajo firmantes hacen constar que ha sido necesario interrumpir el proceso de aceptación de las obras definidas en el encabezamiento por las siguientes causas:

RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR POR EL AYUNTAMIENTO

(de precisarse más espacio debe utilizarse el dorso del presente impreso)



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

POR el AYUNTAMIENTO

POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Fdo.....

Fdo.....

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerdan:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre Telefónica de España S.A.U. y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la ejecución de las obras de soterramiento de infraestructuras de telecomunicaciones en Las Matas, incorporando una cláusula novena del tenor literal siguiente:

“Novena.- Seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del convenio. Naturaleza del mismo y jurisdicción competente.- Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, cada parte designará un representante, los cuales habrán de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que se produzcan”.

2º.- Facultar al Concejal-Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento e para la firma del citado convenio.

5. CONCEJALIAS

5.1 Reconocimiento de deuda 03/2020. Abril 2020.

Ac. 334/2020

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de pago siguientes:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
1000710F2000018	29/02/2020	10.531,18	URBASER, S.A.	SERVICIO FEBRERO 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - EXPLOTACION DEL PUNTO LIMPIO EL ABAJON.
1000709F2000020	29/02/2020	65.357,78	URBASER, S.A.	SERVICIO FEBRERO 2020. CONSERVACION VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - R.S.U.
1000710F2000015	29/02/2020	35.062,91	URBASER, S.A.	SERVICIO FEBRERO 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - EXPLOTACION DEL PUNTO LIMPIO
1000709F2000023	29/02/2020	11.549,34	URBASER, S.A.	ARISTOTELES.
TOTAL...		122.501,21		

2º.- Recomendar a los servicios que realizaron los gastos que deben adaptar sus actividades contractuales a lo dispuesto en la Ley.

5.2. Concesión de Subvenciones al Comercio minorista y hostelero de la calle Real y Aledaños de Las Rozas de Madrid.

Ac. 335/2020

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Admitir todas las solicitudes presentadas.

2º.- Disponer, ordenar y reconocer las siguientes obligaciones por los importes que se indican:

Nº EXPEDIENTE	ACTIVIDAD	CIF / NIF	REPRESENTANTE LEGAL	DNI	M² acreditados	IMPORTE MÁX. SUBVENCIÓN
CR/001/19	AUTOESCUELA ABRIL S.L. C/ Cruces, 1	B81XXXX45	***** *****	51449110 C	180	4.000,00 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

			***** *,			
CR/002/19	ACHAMAN HOSTELERÍA S.L. C/ Real, 15	B87XXXX51	***** ***** ***** *,	01817810 M	129,86(*)	4.000,00 €
CR/004/19	CARNES HERMANOS DE DIEGO S.L. C/ Real, 51	B81XXXX60	***** ***** ***** *,	01912216 L	14,30(*)	2.000,00 €
CR/005/19	(ESTANCO - CAVA ROZAS-1) Cta. San Francisco, 1	524XXXX4X	***** ***** ***** *,	52475154 X	98,98(*)	3.000,00 €
CR/006/19	SUNS AND ASSOCIATES S.L. C/ Real, 15	B86XXXX60	***** ***** ***** *,	53394453 E	130	4.000,00 €
CR/007/19	CHÉ MADRID DULCES Y SALADOS S.L. C/.Solana Blanca, 3	B85XXXX06	***** ***** ***** *,	51470232 g	120	4.000,00 €
CR/008/19	DESARROLLO A DOMICILIO S.L. (TWIN PIZZA) Plaza España, local 12 B	B85XXXX04	***** ***** ***** *,	51442341 N	160	4.000,00 €
CR/009/19	STECH MILANO S.L. (MARCO ALDANY) Avda. Constitución, 4	B85XXXX13	***** ***** ***** *,	X2285427 D	156,87	4.000,00 €
CR/010/19	FERRETERÍA Y MAQUINARIA LIGERA S.A. (FYMALSA) Cta. San Francisco, 8	A28XXXX2	***** ***** ***** *,	51401259 P	242,84(*)	4.000,00 €
CR/011/19	PESCADERIAS AURELIO ALONSO S.L.	B81XXXX09	***** *****	01908574 B	20,48(*)	2.000,00 €

	C/ Real, 51		***** *,			
CR/012/19	MARTA GAMUNDI CANO. (STYLETTO) <i>Plaza España, 2, local 24</i>	052XXXX3E	***** ***** ***** *,	05281903 E	42,5	2.000,00 €
CR/013/19	MONTES DE QUINTA S.L. (LA TRUCHA) <i>Plaza España, 1 Portal 10</i>	B87XXXX59	***** ***** ***** *,	34264253 F	85,75(*)	3.000,00 €
CR/014/19	FOTO ESTUDIO LOPEZ S.L. <i>C/ del Caño, 4</i>	B80XXXX79	***** ***** ***** *,	02698050 N	50,13(*)	2.000,00 €
CR/015/19	ACHAHBOUN EL PHOUNTI HAFID (ZAPATERIA PISA FUERTE) <i>C/ Constitución, 8</i>	717XXXX1J	***** ***** ***** *,	71727491 J	108,38	4.000,00 €
CR/016/19	NAVAGEN 15 S.L. (ZAPATOS_NAVARRA) <i>C/Real, 13</i>	B87XXXX96	***** ***** ***** *,	07490443 X	52,78	3.000,00 €
CR/017/19	MARIUS RADUTA LUNGU (BARBER SHOP MARIO) <i>C/ Pelicana, 3</i>	X91XXXX1R	***** ***** ***** *,	X9184131 R	52	3.000,00 €
CR/018/19	CARLOS CASTAN BOVIO(CICLOS LAS ROZAS) <i>C/ Pelicana, 5</i>	513XXXX2V	***** ***** ***** *,	51392482 V	54	3.000,00 €
CR/019/19	ASOCIACIÓN MENTES POSITIVAS (ANUBHA) <i>C/ Ebro, 2</i>	G87XXXX93	***** ***** ***** *,	52989880 L	78	3.000,00 €
CR/020/19	EURO OPTICA MARÍA JOSÉ RUBIDO S.L. <i>C/ Constitución, 4</i>	B82XXXX01	***** ***** ***** *,	52994793 X	85,97(*)	3.000,00 €
CR/021/19	TALLER HNOS. GOMEZ	B81XXXX27	***** *****	52364108 P	215(*)	4.000,00 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

	SANTIUSTE MECÁNICOS S.L. <i>C/ Real, 49</i>		***** *,			
CR/023/19	JUAN RAMÓN LASO BRAVO (COVIRAN) <i>C/ Pelicana, 1</i>	524XXXX0C	***** ***** ***** *,	52475900 C	174,76	4.000,00 €
CR/024/19	AUTOESCUELA RUBI SAN S.A. <i>Cta. San Francisco, 2 bis</i>	A79XXXX12	***** ***** ***** *,	50796571 J	102	4.000,00 €
CR/026/19	MARIA YOLANDA PASCUAL AYUSO (PAPELERIA PUNTO CLIP) <i>Cta. San Francisco, 11</i>	034XXXX5D	***** ***** ***** *,	03456035 D	70	3.000,00 €
CR/027/19	SR. LOBO BARBERÍA S.L. (GUAPO SUBIDO) <i>C/ Fuente, 1</i>	B88XXXX56	***** ***** ***** *,	53387526 H	18,34(*)	2.000,00 €
CR/028/19	LUNOAL MADRID S.L. <i>Cta. San francisco, 4</i>	B87XXXX06	***** ***** ***** *,	08935016 E	110	4.000,00 €
CR/029/19	NOVUM EXITUS RESTAURACIÓN S.L. (PASTELERIA CASTILLA) <i>C/ Real, 20</i>	B88XXXX23	***** ***** ***** *,	X6631683 R	125(*)	4.000,00 €
CR/030/19	MONOCOLOR INK SOLUTIONS S.L. (PRINK) <i>Cta. San Francisco, 6</i>	B86XXXX1	***** ***** ***** *,	02646116 N	76(*)	3.000,00 €
CR/031/19	GRUPO CASTELLAR SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.L. <i>C/ Navarra, 4</i>	B87XXXX16	***** ***** ***** *,	52472816 H	53,65	3.000,00 €

CR/033/19	HOSTELERÍA CRISVI S.L. (LOS AMIGOS BAR) <i>San Martín, 2</i>	B85XXXX71	***** ***** ***** *,	14300184 A	166,37(*)	4.000,00 €
CR/034/19	SOUND Y VISION WORKSTATION MRM SOUND PRO S.L. <i>Plaza España, 2 – local 25</i>	B82XXXX09	***** ***** ***** *,	05396744 R	32,95	2.000,00 €
CR/035/19	ROCÍO FUENTES PEDEHIERRO (CEREAL HOUSE) <i>C/ Quicos, 3</i>	534XXXX2B	***** ***** ***** *,	53492422 B	87,25(*)	3.000,00 €
					TOTAL	101,000,00€

2º.- Han desistido de su solicitud por no presentar, en el plazo indicado en las bases de la convocatoria la documentación exigida:

Nº EXPEDIENTE	ACTIVIDAD	CIF / NIF	REPRESENTANTE LEGAL	DNI	M²	IMPORTE MÁX. SUBVENCIÓN
CR/022/19	(CARNICERIA Y FRUTERIA LAS ROZAS) <i>Cta. San Francisco, 5</i>	540XXXX7I	***** ***** ***** ,	54024857I	140	4.000,00 €
CR/025/19	ÁNGEL HERNÁNDEZ PARRA (BAR ALEXA) <i>C/ Real, 53</i>	070XXXX18L	***** ***** ***** ,	070932318L	60	3.000,00 €
CR/032/19	LIBRERIA PAPELERÍA LAS ROZAS S.L. <i>C/ Romeral, 5</i>	B80XXXX78	***** ***** ***** ,	51837522F	40	2.000,00 €
CR/036/19	VALERO OJEDA GIANCARLO (ECUAPAN) <i>C/ Nueva, 2</i>	536XXXX1G	***** ***** ***** ,	53615971G	58,95(*)	3.000,00 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

CR/003/19	LIMYI ZHOU C/ Real, 15	Y00XXXX9B	***** ***** *****	Y0003079B	50	2.000,00 €
-----------	---------------------------	-----------	-------------------------	-----------	----	------------

3º.- Los beneficiarios de las ayudas deberán proceder a su justificación en los plazos y términos indicados en las bases de la convocatoria, procediendo su reintegro, total o parcial, para el caso de que no justifiquen los mismos.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia y notificar a los interesados.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

Antes de finalizar la Sesión el Sr. Alcalde dirigió unas palabras de condolencia a las familias de las personas que están falleciendo en los últimos días en Las Rozas por la pandemia de COVID-19, mostrando su pésame y todo su apoyo.